

## **Toma de posición de los miembros de *Jueces para la Democracia* en Andalucía sobre el llamado «documento para un debate interno»**

El documento elaborado en Barcelona por un determinado número de compañeros ha llegado a nuestro conocimiento a través del Secretariado. No nos fue remitido por sus redactores. Y ésta es la primera sorpresa que nos produce: que precisamente cuando se trata, explícitamente, de abrir un debate interno y de recuperar el consenso en el seno de la Asociación, no se diera al documento, desde un principio, un tratamiento abierto y una difusión general.

Tampoco nos parecen ciertas, en los términos en que se expresan y en líneas generales, las notas que, según los autores del documento, han caracterizado lo que ellos llaman «el actual funcionamiento de la Asociación», así como las consecuencias que de ellas deducen, y estimamos abiertamente rechazable el tono general del documento. En este sentido, creemos que las referencias a «matices partidistas», «radicalismo trasnochado», «opciones de partido», «crítica destructiva», etc., son como mínimo, excesos verbales que esperamos hayan traicionado la intención de quien los empleó.

Creemos, no obstante, que no hemos de poner el acento en cómo se ha redactado o distribuido, sino en el valor que el documento tiene en sí mismo: el de exteriorizar la postura de unos compañeros que, por razones que tendremos que analizar con respeto, seriedad y sosiego, se sienten incómodos en el seno de la Asociación y no se identifican con las actitudes de sus órganos directivos.

Ante ello, y con la única intención de contribuir al debate congresual, queremos someter al resto de los compañeros de otras Secciones las siguientes consideraciones:

a) Aprobamos, en su conjunto, la gestión que ha llevado a cabo el Secretariado en los dos últimos años, la cual, frente a lo que se dice, creemos que ha sido consecuente con nuestra línea asociativa y con las conclusiones de los últimos Congresos, especialmente con el de Cáceres.

Hemos examinado los comunicados emitidos por el Secretariado (en lo que parecen radicar gran parte de las críticas), y no encontramos diferencias sustanciales ni en cuanto a las ocasiones en que se han producido los pronunciamientos ni en cuanto al contenido y ni siquiera en cuanto al tono. Invitamos a los compañeros de otras Secciones a que practiquen igual ejercicio de comparación, por otra parte sencillo.

Habría que llegar entonces a la conclusión, de que no ha cambiado la línea que la Asociación ha seguido hasta ahora.

b) Dicho esto, no creemos que sea excesivamente útil limitar el debate en qué se ha hecho hasta aquí, sino que lo importante ahora es, teniendo

eso en cuenta como dato, trazar las líneas comunes sobre qué hemos de hacer en lo sucesivo.

Estimamos, ante todo, que es importante recuperar el consenso, en el caso de que éste se haya efectivamente perdido, como se afirma. Ninguno de nosotros estaría cómodo en una Asociación en la que no se pudieran sentir igualmente cómodos e identificados todos y cada uno de sus miembros, especialmente cuando se trata de personas con las que hemos compartido años de trabajo conjunto.

El consenso requiere, no obstante, un esfuerzo de aproximación por parte de todos. No es lógico pretender que el consenso signifique que los demás acepten nuestras propias posiciones.

c) Creemos que la recuperación del consenso pasa, como base sin la cual toda discusión es superflua, por algo tan elemental como es la aceptación de que todos y cada uno de los miembros de la Asociación actúan de absoluta buena fe y guiados por sus propias convicciones sobre cuál ha de ser su contribución, como Jueces asociados, a la consecución de esa «sociedad democrática avanzada» de que habla el preámbulo de la Constitución.

La presunción de buena fe, al igual que la presunción de inocencia, no son sólo principios jurídicos de nuestro derecho positivo: son también guías prácticas para no equivocarse.

En este sentido, al igual que no nos cabe sombra de duda sobre la absoluta buena fe que guía a quienes pueda discrepar de nosotros, rechazamos con la mayor energía que se quiera arrojar cualquier sospecha sobre la de otros con los que podamos tener mayor grado de coincidencia.

d) El segundo fundamento de articulación del consenso ha de descansar sobre todo aquello que ha venido a formar la «cultura común de JpD». Nuestra asociación tiene sentido precisamente porque ha ido generando un discurso diferenciado de otras asociaciones judiciales. Si prescindiéramos ahora de esta «cultura» con la que nos hemos identificado y con la que nos identifican los demás, perdería todo sentido nuestra permanencia como asociación y habríamos de ir a una fusión con los demás.

Los puntos básicos de tal cultura son, en nuestra opinión, los siguientes:

- Identificación con los valores y principios constitucionales.
- Asunción, entre dichos valores, de que la Justicia, como poder del Estado, emana del pueblo, y los Jueces la administramos, por tanto, en nombre de los ciudadanos y a su exclusivo servicio. Nuestra prioridad será por ello conseguir que el poder judicial sea un poder demo-

crático, vivido por los ciudadanos como propio y que les preste un servicio eficaz en la tutela de sus derechos.

- Especial compromiso en la garantía de los derechos fundamentales y de las libertades públicas.
- Mantenimiento de un discurso judicial y asociativo autónomo, sin confrontaciones ni seguidismos *a priori*, y no limitado a reivindicaciones de estatus personal, sino atento también, y principalmente, a todo aquello que tenga incidencia en la Justicia.
- Proyección tanto al interior de la «carrera» como al conjunto de la sociedad, contribuyendo a la articulación de un cuerpo social vivo, base de una democracia real.

e) Sobre estas premisas, en las que creemos que coincidimos todos, fácil será el acuerdo sobre cualquier otra cuestión, tal como prioridad, tono, oportunidad o incidencia de nuestras intervenciones como asociación, tanto en nuestras relaciones institucionales como en nuestra proyección respecto a los demás compañeros y respecto de la sociedad en su conjunto.

En este sentido, estimamos asumible gran parte de las propuestas del «documento de Barcelona», y en especial las siguientes:

1. La actividad de JpD ha de dedicar una atención especial a los temas de política judicial. Esta actuación exige la reactivación de las relaciones institucionales (CGPJ, Ministerio de Justicia, Comunidades Autónomas). Estas relaciones, sin perjuicio de la libertad de crítica de aquello con lo que no estemos de acuerdo, tratarán de aportar un trabajo riguroso sobre temas capitales de renovación y mejora de la Administración de Justicia, tales como reformas procesales y orgánicas, oficina judi-

cial, módulos de trabajo, transferencias a las CC. AA., selección, formación, especialización y perfeccionamiento de los Jueces, régimen disciplinario, etc.

Este ha de ser, pues, el eje de nuestra acción reivindicativa, para lo cual será tarea prioritaria del nuevo Secretariado conseguir que el conjunto de los asociados participen en el estudio y elaboración de propuestas, sin lo cual no resulta posible ninguna actividad seria en este campo. Obviamente, también será tarea prioritaria de todas las Secciones Territoriales, y de todos los asociados, revitalizar su propia participación.

2. Fuera de lo que pudiera calificarse como «temas de política judicial», en el sentido hasta aquí expresado, la Asociación, como tal, deberá pronunciarse cuando estén en juego derechos fundamentales y libertades públicas. Estamos plenamente de acuerdo en que ha de ponerse especial atención al contenido y aun al tono de tales pronunciamientos, y ser conscientes del contexto en que se producen. Pero, precisamente por la autonomía de discurso asociativo, en la que coincidimos, y que también nosotros reivindicamos, creemos que no podemos autocondenarnos al silencio, por meras razones de oportunidad política, cuando estimemos que se está poniendo en riesgo o restringiendo un derecho fundamental. No tenemos vocación de «enfants terribles», ni nos gusta la estridencia, pero aceptamos tener, cuando no quede otro remedio, el don de la inoportunidad, don que, como Jueces, casi todos hemos tenido ocasión de experimentar en algún momento de nuestra vida profesional, y que no es a la postre sino el fruto y el precio de la independencia.